



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Marzo de 2023

NÚM. 55

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL

ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Gobierno Digital, Honesto, Eficaz y Transparente

Introducción

La regeneración de la vida pública de Michoacán demanda el establecimiento de una nueva ética y el ejemplo lo dará la administración Estatal mediante un ejercicio de austeridad republicana, honestidad, transparencia, inclusión, respeto a las libertades, apegado a derecho y sensible con las necesidades de las personas.

El aumento de la transparencia en la gestión de las instituciones públicas generará importantes ahorros de tiempo y recursos para el Estado y los ciudadanos, lo que abatirá la corrupción y evitará tortuosos procesos burocráticos. En este contexto avanzaremos hacia una sociedad de la información y el conocimiento inclusivo y sostenible, a través de una Estrategia de Gobierno Digital que permita alinear objetivos, políticas y acciones de manera transversal en todos los niveles de gobierno.

La Estrategia de Gobierno Digital para Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán permitirá modernizar la relación entre los ciudadanos y las instituciones públicas, donde se promoverá el tránsito hacia la firma electrónica certificada, la digitalización de trámites y servicios de la administración estatal; la digitalización de documentos y el impulso a la interactividad y atención en línea, con criterios de inclusión y accesibilidad.

Se cuenta con el marco jurídico y el interés en una adecuación constante del mismo para que la administración pública pueda migrar al uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones y así establecer lineamientos operativos con el propósito de garantizar la conectividad entre las plataformas informáticas gubernamentales y el empleo de las mejores herramientas disponibles.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Marco Jurídico.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.** Que establece que a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) le corresponde, entre otras funciones, «Coordinar y administrar las funciones de recolección de datos, almacenamiento, procesamiento y distribución de la información para el gobierno en red, así como la interacción con otros sistemas de información mediante la asesoría a las dependencias y entidades para la realización o contratación de servicios de las tecnologías de la información y comunicaciones, para el debido uso del sistema de gobierno en la red y desarrollo del gobierno digital que favorezcan la eficiencia, innovación y mejora de la gestión administrativa». Asimismo, establece el derecho a la buena administración, sustentada en los principios de accesibilidad, asequibilidad, calidad, continuidad, generalidad, progresividad y regularidad y garantiza que se tramiten los asuntos con diligencia, equidad, imparcialidad y oportunidad. Esta ley basa la actuación de los servidores públicos en los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, institucionalidad, transversalidad, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas, sustentabilidad e igualdad sustantiva.
- **Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027 (PLADIEM).** Que contempla que la Secretaría de Finanzas y Administración, además de reorganizar las funciones de cumplimiento de su objeto para eficientar las tareas de ingreso y rectoría en el ejercicio del gasto, se le confirieren facultades para hacer realidad el gobierno digital como elemento fundamental para incrementar la eficiencia administrativa. Los criterios del Eje transversal «Gobierno Digital, Honesto, Eficaz y Transparente», presentes en la concepción de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PLADIEM, ser referente de las acciones, programas y proyectos que se implementarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración en los siguientes aspectos:
 1. A través de herramientas digitales que permitan que los servidores públicos se desempeñen con honestidad, honradez, ética, eficacia y eficiencia;
 2. Combatiendo prácticas de corrupción y el uso inadecuado de los recursos públicos;
 3. Impulsando trámites y servicios que cumplan con la normativa de la mejora regulatoria;
 4. Promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas;
 5. Contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad en el acceso al uso de las TIC, con criterios de inclusión y accesibilidad;
 6. Transitando hacia el uso de la firma electrónica certificada, la reducción de documentos físicos y la digitalización de trámites y servicios; y
 7. Fomentando e incentivando la comunicación e interacción de los ciudadanos con los órganos del Estado, a través de los medios digitales.
- **Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo.** Que en sus disposiciones generales establece por objeto regular el uso de medios electrónicos y de la firma electrónica certificada en los actos, procedimientos y trámites que se lleven a cabo entre los sujetos obligados conforme a la Ley, otorgar el mismo valor jurídico a la firma electrónica certificada que a la firma autógrafa y regular los procedimientos para la generación y certificación de la firma electrónica certificada y los servicios conexos.
- **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.** Que en sus Disposiciones Generales señala como sus objetivos: El proveer lo necesario para que toda persona tenga acceso a la información pública, mediante procedimientos expeditos, sencillos y gratuitos; optimizar el nivel de participación ciudadana en la toma de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas conforme a los indicadores establecidos por los sujetos obligados; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno, transparentando el ejercicio de los recursos públicos y la gestión pública, a través de un flujo de información oportuna, eficaz, verificable, inteligible e integral; actualizar, optimizar, organizar y clasificar la información en posesión de los Sujetos Obligados; asegurar la transparencia y la rendición de cuentas a través de la generación de información sobre sus indicadores de gestión y del ejercicio y manejo de los recursos públicos, mediante la publicación completa, veraz, oportuna, confiable y comprensible a todas las personas; promover, fomentar, difundir e institucionalizar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica; establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente; [...] y establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan, por el incumplimiento de la Ley.
- **Ley de Gobierno Digital.** Que en su artículo 5º consigna como «obligación para los órganos del Estado el desarrollar, mantener y actualizar la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones que garantice la transferencia, almacenamiento, procesamiento de información, la comunicación entre dependencias de la administración pública, así como la provisión de trámites y servicios de calidad a las y los ciudadanos». Asimismo, señala entre sus principios y ejes rectores que las comunicaciones o actos emitidos por los órganos del Estado que se ubican en medios electrónicos, encontrarán su validez mediante el uso de la firma electrónica

certificada u otros mecanismos de validación de firma digital legalmente reconocidos; que se implementará progresivamente su uso obligatorio, extendido y general para sus trámites internos y externos, así como para la prestación de sus servicios, tratando de evitar hasta donde la ley les permita el uso de documentos físicos para generar un ahorro en papel, protegiendo el medio ambiente. Esta Estrategia contempla los lineamientos generales, políticas públicas, acciones, programas, metas y objetivos en materia de Gobierno Digital y ha sido diseñada para el beneficio de la ciudadanía.

- **Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios.** Que regula la política pública del mismo nombre, consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones.
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.** Que establece como atribuciones de la Dirección General de Gobierno Digital, el asumir la responsabilidad de las mismas que ejerza en materia de Gobierno Digital, firma electrónica, tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal; preparar y someter a acuerdo del titular de la Secretaría, los proyectos de políticas, normas, lineamientos, criterios, reglas de operación, manuales, procedimientos, metodologías, sistemas, guías técnicas y operativas, así como indicadores, formatos, instructivos y demás instrumentos administrativos en materia de gobierno digital, firma electrónica, tecnologías de la información y de comunicaciones, para la Administración Pública Estatal; diseñar, dirigir, conducir y coordinar las estrategias y programas e implementar políticas, proyectos y acciones para regular e impulsar el gobierno digital y el uso de la firma electrónica en la Administración Pública Estatal; fomentar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones e innovación tecnológica para la implementación de programas y acciones del Sistema de Gobierno en Red y desarrollo de gobierno digital; así como supervisar la administración de los sistemas, servicios, información, infraestructura de comunicaciones, recursos informáticos y demás en materia de tecnología de la información y comunicaciones. Lo anterior, en concordancia con la Ley de Gobierno Digital que contempla para los órganos del Estado la integración de la normatividad, políticas, estrategias, proyectos y acciones para regular e impulsar el Gobierno Digital en la Administración Pública, a través de mecanismos como la estandarización de la información, la homologación de datos, la interoperabilidad y la realización de proyectos estratégicos transversales, entre otras herramientas, acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, la Agenda Digital Estatal y los programas que deriven de los mismos.

La Estrategia de Gobierno Digital para Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán, se sustenta en el marco jurídico previamente expuesto y específicamente en la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán, pues contempla las metas y objetivos generales de los órganos del Estado en materia de Gobierno Digital

La Estrategia de Gobierno Digital para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán, se basa en los siguientes objetivos:

- I. **Presencia digital y única:** Es decir, un sitio web y sus redes oficiales únicas y plenamente identificables bajo su denominación oficial; será su responsabilidad el realizar los trámites correspondientes para dar de alta sus sitios web oficiales; así como hacer los trámites de cambio de administración o de titular encargados de los mismos ante las instancias correspondientes; también es obligación al momento de la entrega recepción por parte de los titulares salientes de entregar las contraseñas y accesos a los nuevos titulares;
- II. **Desarrollo de unidades administrativas de nuevas tecnologías:** Se desarrollaron unidades administrativas de nuevas tecnologías, capacitadas y con personal con el perfil adecuado para su funcionamiento, en la medida de sus posibilidades presupuestales, y de acuerdo a sus objetivos y metas, estas unidades serán multidisciplinarias en la materia, debiendo incluir también la capacitación de su personal, el mantenimiento y actualización de sus nuevas tecnologías;
- III. **Transparencia, rendición de cuentas y actualización obligatoria:** Los sitios web deberán de cumplir conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, de forma completa y actualizando su información de forma periódica;
- IV. **Digitalización de trámites y servicios:** Se deberá transformar los sitios web en plataformas de interacción integrales de prestación de servicios digitales, que permitan conocer y ejecutar los trámites y servicios que los mismos ofrecen, así como poder realizar el pago de los mismos en línea o por otros medios alternativos mediante convenios de pago en establecimientos mercantiles;
- V. **Usuario por medio de la Firma Electrónica Certificada:** Para otorgar una identidad, en términos de la ley en la materia;
- VI. **Ahorro y conciencia ecológica:** Salvo que la ley así lo exija, los órganos del Estado establecerán de forma paulatina la eliminación de cualquier documento en físico para trámites internos y externos. La Firma Electrónica Certificada, deberá vincularse con los documentos que expida la autoridad, así como con las solicitudes que haga el ciudadano ante la autoridad;
- VII. **Accesibilidad y no discriminación:** Es obligatorio que en sus sitios web los órganos del Estado tengan toda su información institucional y de contacto, la que les obliga la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y todos sus trámites y servicios que ofrezcan sean accesibles para las personas con discapacidad visual y auditiva, así como también sus contenidos se expongan en las principales lenguas indígenas del Estado; y,

VIII. Publicidad, interactividad y atención en línea: los órganos del Estado, conforme a su normativa interna, deberán establecer un sistema de interacción con sus visitantes, ya sea a través de su sitio web o sus redes oficiales.

De forma general la Estrategia de Gobierno Digital para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán, contempla:

- Un diagnóstico de la cobertura, uso y aplicación de las nuevas tecnologías de la información en la entidad.
- Las estrategias, programas y acciones para establecer el uso y mejora de las nuevas tecnologías en las dependencias y entidades.
- Las demás acciones o recomendaciones que emita la Comisión.

Acciones de Gobierno Digital 2022.

Las acciones de Gobierno Digital estarán orientadas a un diagnóstico previo de las áreas de TIC de las dependencias y entidades, para integrar un análisis de las necesidades y el uso adecuado de las herramientas tecnológicas; que permitan el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones en las relaciones del Estado con la ciudadanía y el avance en la conectividad del país.

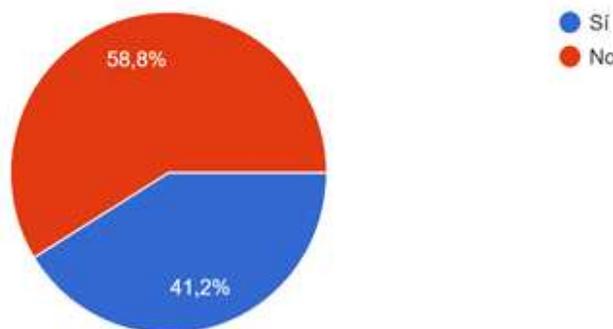


Resultados de la Encuesta: «Capital Humano y Tecnologías de la Información en las Dependencias Estatales del Estado de Michoacán de Ocampo».

Se realizó una encuesta a través de plataformas digitales dirigida al personal técnico de las distintas dependencias de Gobierno del Estado de Michoacán para la evaluación de los servicios tecnológicos e informáticos.

Indica si en el organigrama de tu institución se encuentra reconocida el área encargada de dar atención, seguimiento y soporte a los servicios tecnológicos e informáticos

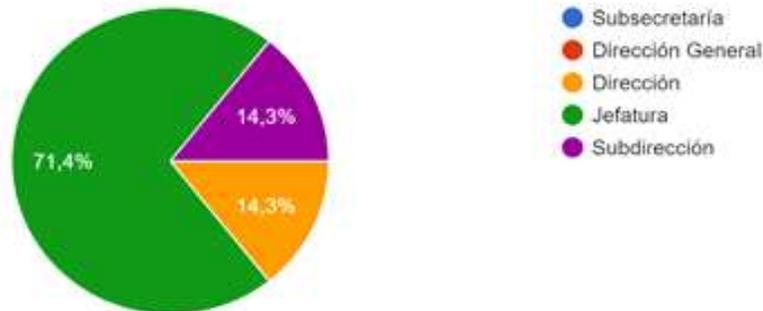
34 respuestas



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

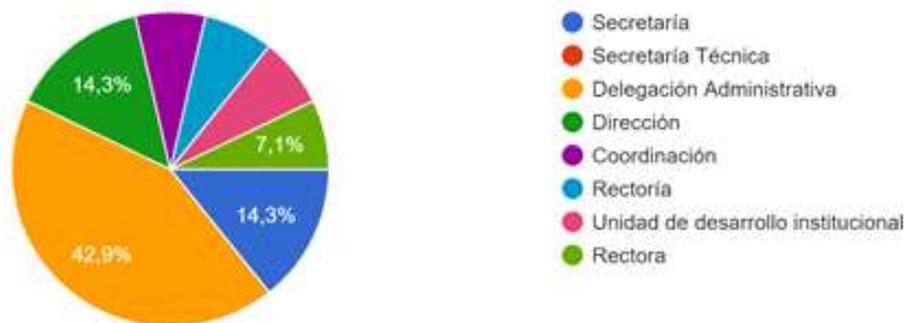
2. Indica la jerarquía que tiene esta estructura de TIC

14 respuestas



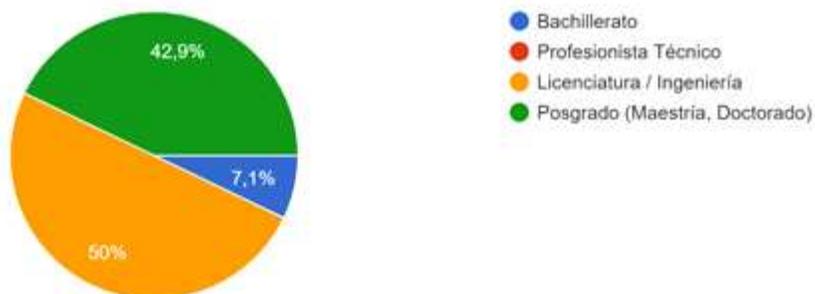
3. Indica de qué estructura jerárquica depende directamente el área señalada en la pregunta anterior (ejemplo Delegación Administrativa, Subsecretaría de Administración)

14 respuestas



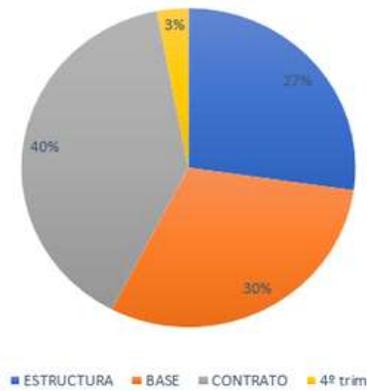
4. ¿Cuál es tu grado o nivel de estudios?

14 respuestas



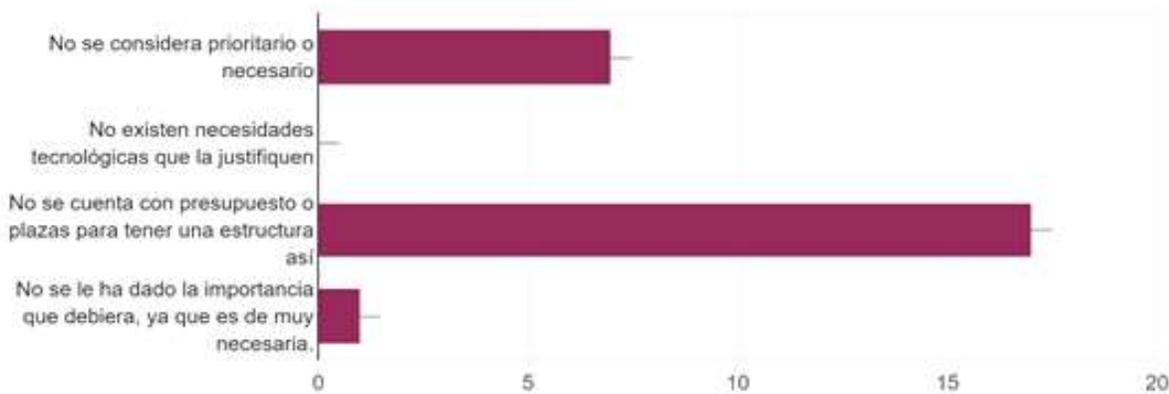
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Señala el tipo de contratación de las personas que trabajan en está área



1. ¿Cuáles consideras que sean los motivos por los que no se cuenta con una estructura de TIC?

20 respuestas



Resultados de la Encuesta sobre «Infraestructura Tecnológica».

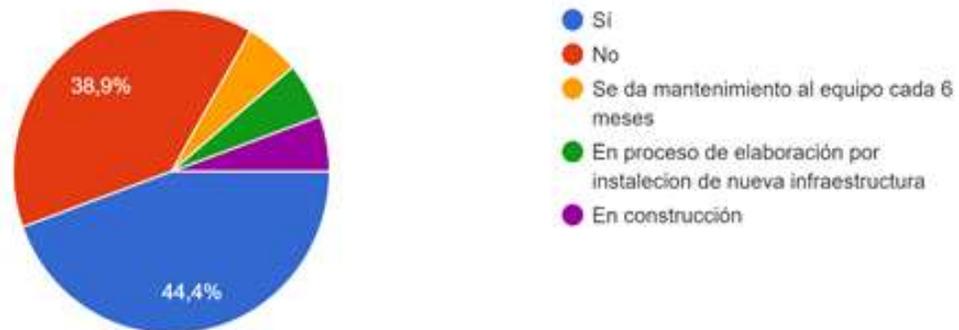
1. ¿Cuentas con un plan para administración adecuada de Infraestructura Tecnológica que te permita tener un inventario actualizado y confiable del status de tu equipamiento?

18 respuestas



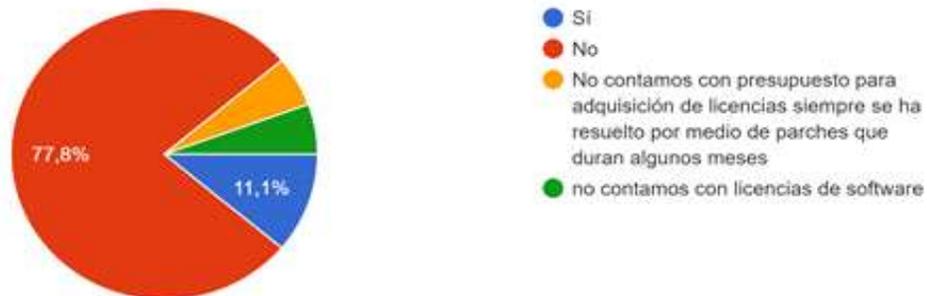
2. ¿Cuentas con un plan de mantenimiento que te permita asegurar el correcto funcionamiento de la Infraestructura Tecnológica?

18 respuestas



3. ¿Cuentas con un plan de administración de licenciamiento de software que te permita estar en cumplimiento con software original y actualizado?

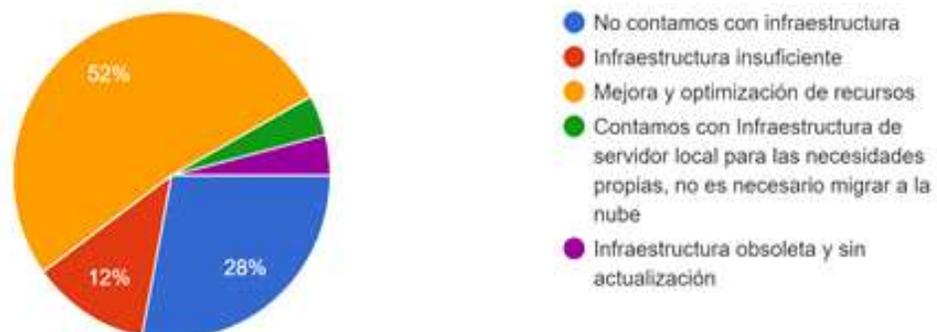
18 respuestas



Resultados de la Encuesta: «Migración de Servicios Tecnológicos en la Nube».

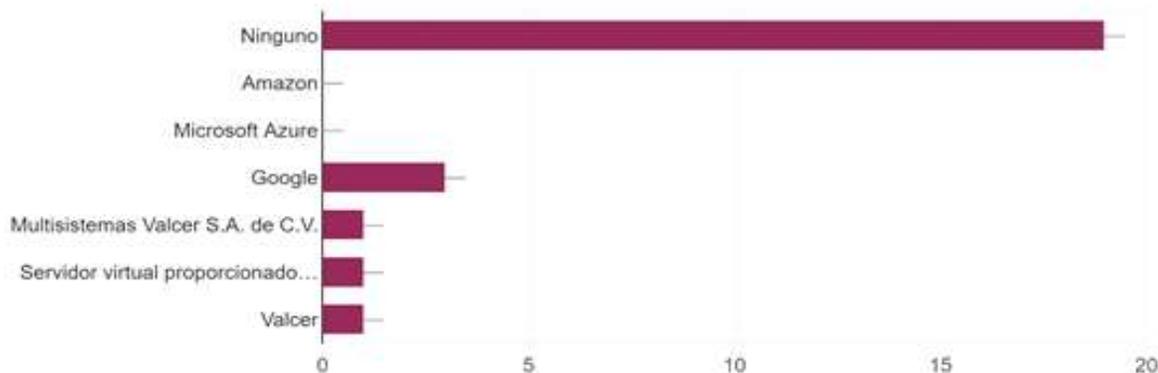
1. ¿Cuál es el principal objetivo de migrar a la Nube?

25 respuestas



2. ¿Con qué servicio de Nube cuentas?

25 respuestas



3. ¿Con qué tipo de conexión de Internet cuentas?

25 respuestas

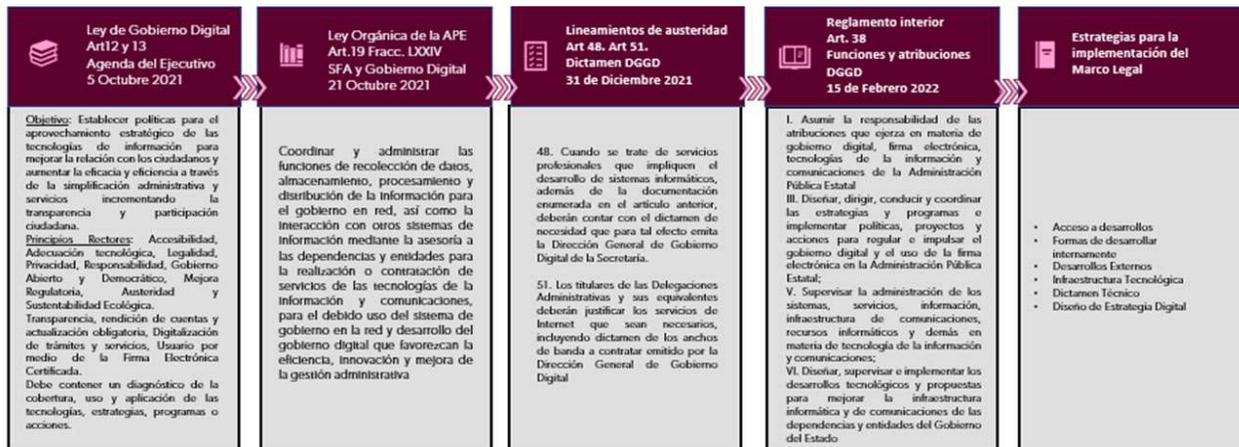


Gobierno Digital: Proyecto Insignia del Gobierno del Estado de Michoacán.

Con la designación realizada por el Titular del Ejecutivo para atender el proyecto insignia de implementación del Gobierno Digital en el Estado, se consideraron una serie de atribuciones para la Dirección General de Gobierno Digital (DGGD) a partir del 2022, por lo cual su espectro de atención se amplió al resto de las Dependencias y Entidades del Estado, las cuales suman más de 80 entes públicos, susceptibles de generar proyectos en materia de tecnología.

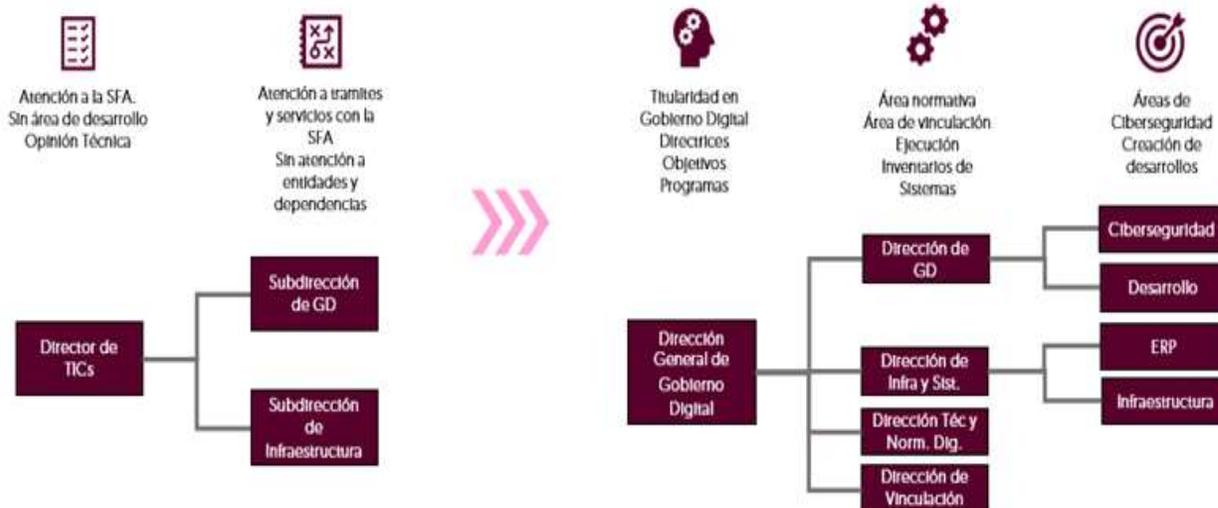
El artículo 19, Fracción LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración como la Dependencia encargada de coordinar, administrar y desarrollar el Gobierno Digital, para favorecer la eficiencia innovación y mejora de la gestión administrativa. En este sentido, la DGGD cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para establecer, definir, ejecutar y operar el proyecto de Gobierno Digital de la Administración Pública Estatal en Michoacán, como se desprende del Reglamento Interior de la SFA publicado el 15 de febrero de 2022.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





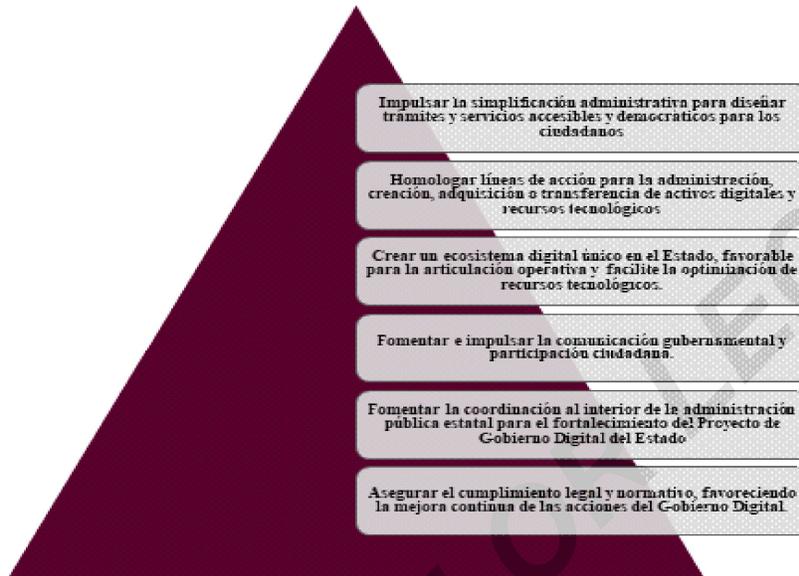
Antecedentes y situación actual DGGD



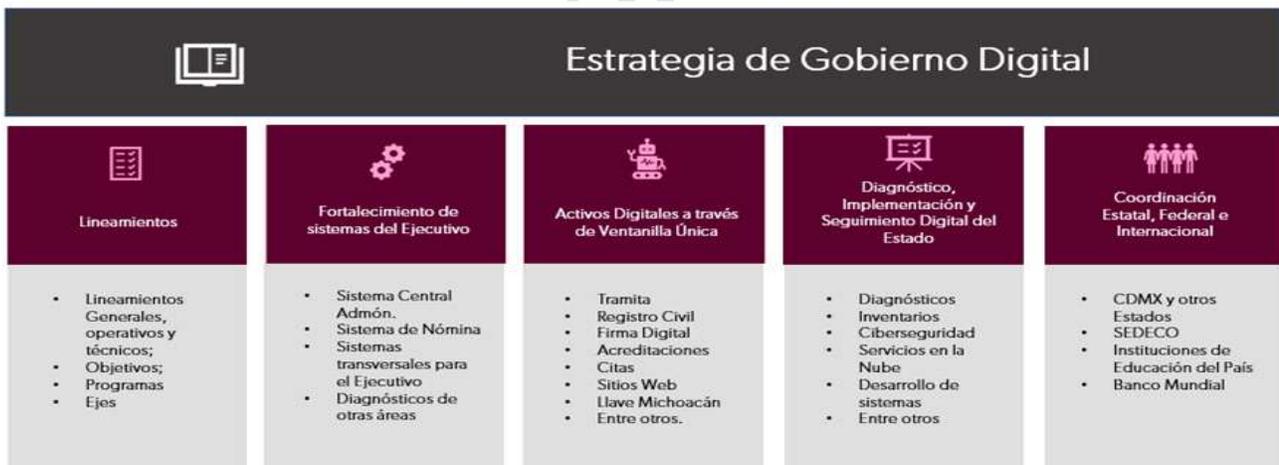
Esto, sin duda representa un gran reto en asignación de recursos, articulación de actividades y coordinación entre los diferentes actores del Estado para generar un proyecto de Gobierno Digital suficientemente sustentado y viable; por lo que, debemos considerar los siguientes puntos identificados en los primeros meses del 2022 en materia tecnológica en el Estado:

1. Se carece de un inventario de software de todas las Dependencias y Entidades del Estado, que permita administrar estos Activos Digitales y contar con una visión clara de las necesidades en cada una de ellas;
2. Se carece de un inventario de hardware e infraestructura tecnológica que permita administrar los Activos Digitales con los que cuenta el Estado para dar soporte de alta disponibilidad a la operación de las Dependencias y Entidades y los servicios digitales que requieran;
3. Se cuenta con más de 800 sistemas legados, de los cuales 136 de ellos reciben mantenimiento y no todos cuentan con código fuente, por lo que se requiere un ajuste a los mismos, siendo necesario desarrollarlos nuevamente, lo que implicará asignación de recursos a estos proyectos;
4. No todas las dependencias cuentan con un escenario favorable para proporcionar servicios de alta disponibilidad y en algunas de ellas sus sitios web no cuentan con los elementos mínimos de seguridad de equipamiento;
5. El personal en los departamentos de TIC y análogos en las Dependencias y Entidades, en algunos casos, carecen de conocimiento y capacitación adecuada, o es insuficiente para poder atender y dar seguimiento a proyectos tecnológicos propios;
6. Existen esfuerzos aislados y no articulados entre diferentes organismos de Gobierno, lo que provoca la duplicidad de proyectos y el desarrollo de sistemas inconexos que imposibilita la interoperabilidad entre las Dependencias y Entidades;
7. Se detectan puntos de vulnerabilidades significativos en materia de ciberseguridad, no favorables para el resguardo de información sensible y que pueden comprometer la operación de las Dependencias y Entidades;
8. La operación financiera del Estado se encuentra en un entorno denominado *On Premise* (Local) por lo en términos de continuidad de operación, no es favorable debido al estado actual de la infraestructura;
9. Se detectan algunos focos rojos en la operación que apoya de forma global a varias Dependencias y Entidades, debido a que algunos sistemas no están integrados o algunos procesos no están sistematizados;
10. El sistema de nómina es legado y no responde a los diferentes criterios y necesidades de operación en cada parte del proceso para su elaboración.

Objetivos.



Análisis y Estrategia de Gobierno Digital para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán.



Art. 14. Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Normativa de Gobierno Digital.

Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos para la adecuada administración de los activos digitales y recursos tecnológicos, homologando criterios para la administración, creación, adquisición o transferencia de activos digitales y recursos tecnológicos para el óptimo aprovechamiento de la tecnología.



Coordinación con el Ejecutivo.



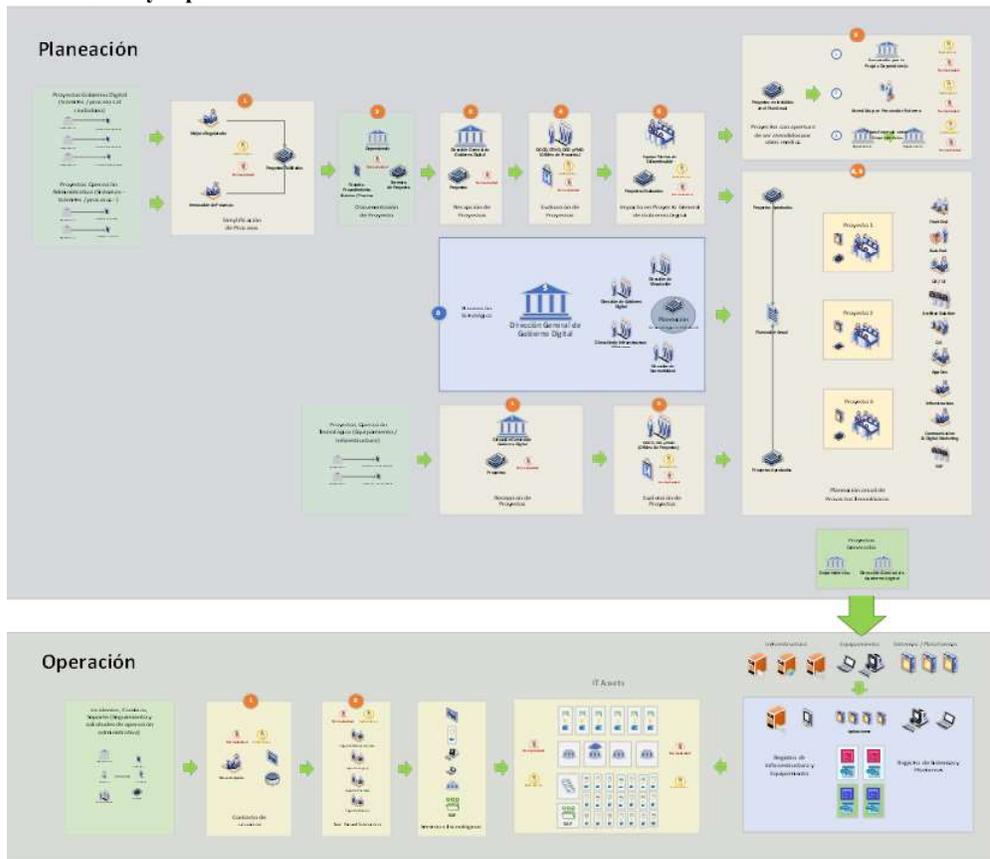
Mesas de Trabajo.

La Estrategia de Gobierno Digital para las Dependencias y Entidades establece diferentes líneas de acción necesarias para su impulso, considerando pertinente el establecimiento de diferentes mesas de trabajo, enfocadas a la consecución de metas y objetivos institucionales.

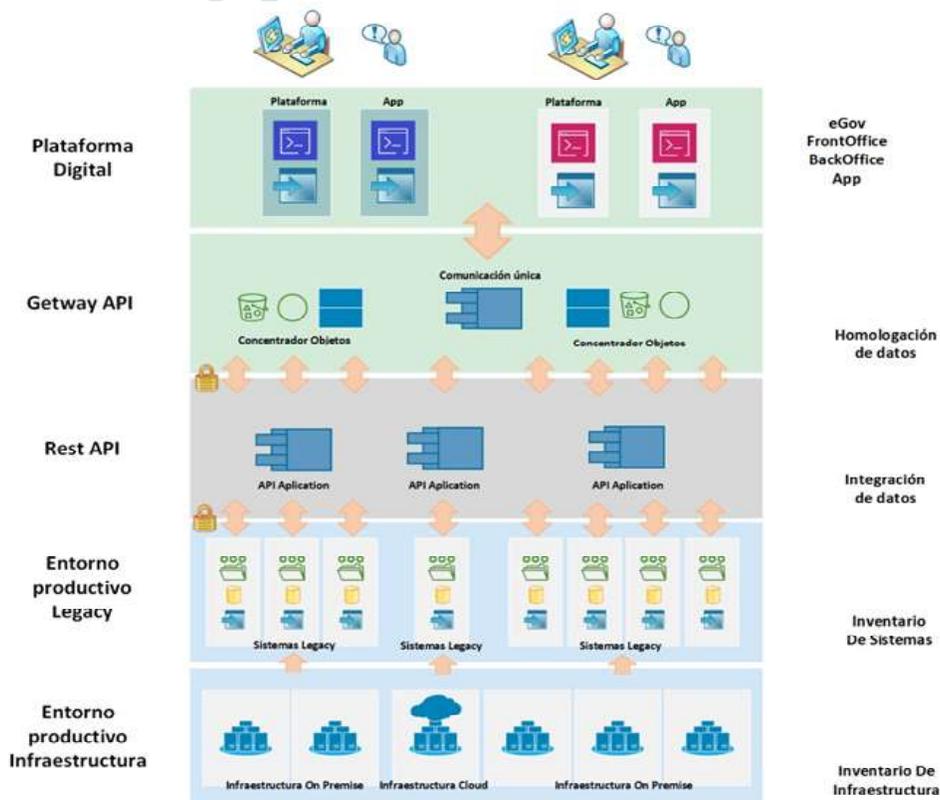


"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Modelo de Planeación y Operación.



Modelo de interoperabilidad de plataformas.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Diagnóstico.

Hoy nos encontramos inmersos en una época de grandes transformaciones, marcadas entre otras cosas, por la globalización y la vertiginosa evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, donde desde el gobierno debe liderarse el avance hacia las sociedades del conocimiento, que como señala la UNESCO «Un elemento central de las sociedades del conocimiento es la capacidad para identificar, producir, tratar, transformar, difundir y utilizar la información con vistas a crear y aplicar los conocimientos necesarios para el desarrollo humano» (UNESCO, 2005).

En este sentido, uno de los proyectos emblemáticos de la actual administración, es la construcción de un gobierno digital, abierto e inteligente, proponiendo una nueva forma de ejercer la gestión pública y la prestación de servicios públicos, especialmente en términos de transparencia, pues se coadyuvará con los demás órganos del Estado en erradicar la corrupción, eficientar los trámites y servicios, acercando el gobierno a los ciudadanos. De esta manera se logrará acotar las asimetrías en el acceso y uso de tecnologías de la información y comunicaciones.

En este contexto, conviene revisar la situación de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Estado de Michoacán, desde dos puntos de vista: el primero de ellos identificando los niveles de acceso y uso del internet en la población, el segundo, desde una mirada introspectiva que nos permita identificar los retos internos del propio gobierno en esta materia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Procesos Fundamentales

1. Diagnostico de Mejoras Prioridad Baja Media y Alta
2. Sistema de nómina
3. Sistema de Licencias
4. Gestión de Oficios
5. Firma Electrónica DEPP
6. Servicios de NUBE



Avances y acciones de Estrategia Digital.

Servicios Digitales.

Bancos 2.0

Permite la integración de servicios de pago en Instituciones Bancarias o Medios de Pago, a través de diferentes medios de cobro, generando líneas de captura que pueden ser acreditadas en tiempo real, lo que permite saber a los usuarios el estado de su pago una vez realizado.

Citas en Línea

Facilita la administración de tiempo disponible de las Entidades y Dependencias para la atención de trámites y servicios demandados por la ciudadanía. Permitiendo controlar los horarios y horas de atención y facilitando la solicitud de día y hora de atención con base a la disponibilidad.

Llave Michoacán

Es el acceso único de usuarios, facilitando que estos puedan ingresar a plataformas y sistemas, a través de un mecanismo que facilita la administración de una misma cuenta para entrar a todo el entorno digital del Estado acoplado a Llave Michoacán.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Facilita el cumplimiento del timbrado de los recibos de Nómina conforme a los criterios definidos por el SAT para el cumplimiento de presentación de la información fiscal que marca la ley en su versión 4.0.



Facilita el cumplimiento del timbrado de las Facturas conforme a los criterios definidos por el SAT para el cumplimiento de presentación de la información fiscal que marca la ley en su versión 4.0.



Integra los medios necesarios para la realización de pagos en las plataformas o sistemas donde está implementado, facilitando y abriendo posibilidades para que los usuarios puedan realizar sus pagos a través de medios digitales.



Permite que los usuarios puedan firmar documentos digitales a través del uso de la Firma Digital Certificada del SAT, dando la facilidad, que los trámites y procedimientos que hacen uso de este servicio, puedan ser en línea dando certeza jurídica en aquellos que la ley faculta.



Da la facilidad que en aquellos procesos que requieren hacer entrega de algún elemento para continuar o finalizar el trámite, sea posible bajo la solicitud del usuario, a través de la integración de servicio de paquetería y mensajería, los cuales pueden ser integrados en las plataformas y sistemas.



Permite la comunicación de la interacción de los usuarios con los sistemas y plataformas que tengan integrada esta funcionalidad. Mediante el uso de un servicio los usuarios pueden recibir notificaciones de mensajes SMS y de WhatsApp a los números telefónicos.

Sistemas y Plataformas



Plataforma en línea que permite a los ciudadanos hacer los procedimientos para realizar los trámites y documentación para el pago de impuestos vehiculares, placas y refrendo.



Se realizó el desarrollo en el sistema centralizado de información financiera para automatizar la aplicación de los descuentos definidos por la Dirección de Recaudación.



Plataforma que permite registrar a los Organismos Públicos Descentralizados los ingresos propios, alineado con la normatividad del CONAC (Clasificador por Rubro de Ingresos).



Se realizó el desarrollo en el sistema centralizado de información financiera y en el Portal de Tramita para automatizar la aplicación de los descuentos correspondiente al libro azul definidos por la Dirección de Recaudación.



Plataforma que permite recibir los proyectos presentados por los Municipios para que se pueda dar seguimiento a los apoyos y recursos asignados por el Estado para el Desarrollo de la Infraestructura de Servicios Públicos Municipales.



Plataforma que permite la gestión de los fondos de participaciones y aportaciones que envía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para repartir a sus municipios, la dispersión del dinero se hace considerando varios criterios para determinar el porcentaje que le corresponde a cada municipio.



Plataforma que permite que se dé seguimiento a los trámites de regularización de Vehículos Extranjeros dando soporte a la facilidad de legalización de los autos de procedencia foránea para que estos puedan estar en orden al interior del territorio nacional.



Brinda los componentes digitales por medio de los cuales se pueden realizar los pagos de servicios o impuestos, ofreciendo posibilidades de integrar las acreditaciones de los cobros hechos por estos medios, en tiempo real; ya que estos mecanismos se integran totalmente al entorno digital del Estado.



Ofrece un medio digital para que los expedientes de los ciudadanos generados por su información personal y trámites, se almacenen en línea, de manera segura, y que permitan al ciudadano hacer uso de este expediente cuando alguna información sea requerida para trámites y esta información ya se encuentre en el expediente.

Proyectos Prioritarios.



Proyecto enfocado a adoptar otras formas de cobro y medios de pago para diversificar los medios y métodos que los ciudadanos pueden realizar sus Pagos al Estado, disminuyendo el flujo de efectivo en las oficinas de recaudación disminuyendo riesgos. Para el logro de este y otros objetivos en pro de la digitalización del Estado, es importante la estabilización del sistema de información que permite que se pueda realizar la operación de todas las Dependencias y Entidades del Estado.



Proyecto que busca principalmente digitalizar la nómina y los procesos administrativos en torno a la gestión del recurso humano, integrando en una sola plataforma digital los procesos de reclutamiento selección, contratación, evaluación y nómina, entre otros; buscando cubrir los eventos propios del personal necesarios para una adecuada administración de recursos.



Proyecto que establece el proceso de digitalización de los trámites y procesos tanto al interior de las Dependencias y Entidades del Estado, como aquellos trámites y servicios que están enfocados para el ciudadano. Un elemento fundamental es digitalizar sólo aquellos trámites y procesos que ya hayan sido simplificados abonando así a una Mejora Regulatoria y la digitalización óptima enfocada al ciudadano.



Proyecto enfocado y sustentado en establecer un entorno digital estable, actualizado y seguro, en el cual se puedan disminuir acciones de riesgo a través de la implementación de políticas de ciberseguridad, a la vez que se realizan acciones técnicas para detectar posibles vulnerabilidades con la finalidad de diseñar y ejecutar planes de acción para mitigar los riesgos, buscando con todo ello la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica sobre la cual opera el entorno digital del Estado.

La Dirección General de Gobierno Digital cuenta con las facultades necesarias para dar seguimiento, así como para solicitar la información necesaria a las Dependencias y Entidades referente a los proyectos tecnológicos para la realización de las evaluaciones que considere pertinentes en el cumplimiento y, en su caso actualización, de esta Estrategia de Gobierno Digital que constituye una hoja de ruta para la consecución de los objetivos institucionales; en términos del artículo 41 de los Lineamientos Generales para la implementación del Gobierno Digital, Uso y Aprovechamiento Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

M. EN D.A. JUAN PAULO GRANADOS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL
(Firmado)